

ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS23-106

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander –Colombia
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co Medio Publicitario Secop II

PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1-16
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16-17
4	PARTICIPANTES	17-19
5	OFERTA	19-23
6	PRESUPUESTO	24
7	REQUISITOS HABILITANTES	24-32
8	CRITERIOS DE SELECCION	33
9	RIESGOS	33
10	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	34
11	CRONOGRAMA DEL PROCESO	34-35
12	CLAUSULADO	35-36
13	CONVOCATORIA VEEDURIA	36
14	CIUDADANA	36-42
14	ANEXOS	

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bienes:

Con base en la experiencia institucional, los reportes de eventos adversos y de farmacovigilancia, se requiere el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO 1. GENERALES

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	N02BE0101	ACETAMINOFEN 150 MG/ 5 ML JBE- X 60 ML	Frascos		600
2	N02BE0105	ACETAMINOFEN 500 mg/ 50 ml AMP	Frascos		2000
3	N02BE0103	ACETAMINOFEN 500MG TAB	Tabletas		30000
4	N02BE0104	ACETAMINOFEN AMPOLLA 1 G/ 100 ml	Ampollas		6000
5	B01AC0601	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 mg TAB	Tabletas		2064
6	A11AA0401	ACIDO ASCORBICO 100 mg+CLORURO DE CALCIO EQUIVALENTE A CALCIO ELEMENTAL 20 mg + DPANTENOL EQUIVALENTE A ACIDO PANTOTENICO 5 mg+GLUCONATO FERROSO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A HIERRO 5 mg+ NICOTINAMIDA 20 mg+PIRIDOXINA CLORHIDRATO 1.5 mg+RIBOFLAVINA5 FOSFATO SODICA EQUIVALENTE A RIBOFLAVINA 2.5 mg 10 ML	Frascos		1000

7	B03BB0101	ACIDO FOLICO 1 mg TAB	Tabletas		1
8	B02AA0202	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TAB	Tabletas		96
9	B02AA0201	ACIDO TRANEXAMICO 500mg/ 5 ml AMP	Ampollas		3931
10	A05AA0201	ACIDO URSODESOXICOLICO 300 mg TAB	Tabletas		1
11	B01AD0201	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO RECOMBINANTE -ALTEPLASE - AMP X 50 MG	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	70
12	C01EB1001	ADENOSINA 6MG/2ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
13	P02CA0303	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSP- X 20 ML	Frascos		66
14	P02CA0302	ALBENDAZOL 200MG TAB	Tabletas		1000
15	B05AA0101	ALBUMINA HUMANA 20-25 %- X 50 ML	Ampollas	Almacenamiento < 25 °C. T° Ambiente.	50
16	V03AB1601	ALCOHOL ETILICO DESHIDRATADO 99% V/V VIAL X 5 mL	Unidades	Vital No Disponible.	150
17	A03FA0501	ALIZAPRIDA 50 MG/2 AMP	Ampollas		1
18	M04AA0101	ALOPURINOL 100 mg	Tabletas		633
19	C01EA0101	ALPROSTADIL 20 mcg /ml	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	100
20	C01EA0102	ALPROSTADIL 500 mcg/ ml	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	20
21	A02AB1002	ALUMINIO HIDROX. + MAGNESIO HIDROX.+ SIMETICONA-FCO X 360 ML	Frascos		600
22	N04BB0101	AMANTADINA 100 MG TAB	Unidades		1
23	C01BD0101	AMIODARONA 150 mg/ 3 ml AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	350
24	C01BD0102	AMIODARONA 200 MG TAB	Tabletas		423
25	N06AA0901	AMITRIPTILINA 25 MG TAB	Tabletas		1
26	C08CA0101	AMLODIPINO 10 mg TAB	Tabletas		2364
27	C08CA0102	AMLODIPINO 5 mg TAB	Tabletas		1251
28	A11GA0102	ASCORBICO ACIDO 100 mg/ ml GOTAS X 30 ML	Frasco Gotero		1
29	A11GA0103	ASCORBICO ACIDO 500MG TAB	Tabletas		3627
30	A11GA0101	ASCORBICO ACIDO 500MG/5ML AMP	Ampollas		1
31	C10AA0501	ATORVASTATINA X 10 MG TAB	Tabletas		1
32	C10AA0503	ATORVASTATINA X 20 MG TAB	Tabletas		1
33	C10AA0502	ATORVASTATINA X 40 MG TAB	Tabletas		4042
34	S01FA0102	ATROPINA SULFATO 1% FRASCO X 5 ML	Frascos		1
35	A03BA0101	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	Ampollas		834
36	G04A0101	AZUL DE METILENO 10 mg/ ml AMP	Ampollas		9
37	M03BX0101	BACLOFEN COMPRIMIDOS X 10 MG	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	45
38	V08BA0101	BARIO SULFATO 96% POLVO PARA RECONSTITUIR	Frascos		40
39	R03BA0101	BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS INH	Inhalador		681
40	R03BA0102	BECLOMETASONA 50mcg-dosis SPRAY INH BUC	Inhalador		29
41	D07AC0101	BETAMETASONA 0.05% CREMA	Tubos		1
42	H02AB0101	BETAMETASONA 4 MG/ML AMP	Ampollas		1
43	B05XA0201	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML AMP	Ampollas		1
44	N04AA0202	BIPERIDENO 2 mg TAB	Tabletas		1
45	A06AB0201	BISACODILO 5 mg TAB	Tabletas		2000
46	C01AA0803	B-METIL DIGOXINA 0.1 mg TAB	Tabletas		1
47	C01AA0801	B-METIL DIGOXINA 0.2 MG/2ML AMP	Ampollas		800
48	A12AA0401	CALCIO CARBONATO 600 MG TAB	Tabletas		1

49	A12AA0301	CALCIO GLUCONATO 10% AMPOLLA X 10 ML	Ampollas		445
50	A11CC0401	CALCITRIOL 0.25 MCG CAP	Capsulas		1
51	C09AA0102	CAPTOPRIL 50 MG TAB	Tabletas		27
52	N03AF0101	CARBAMAZEPINA 100 mg/ 5 ml (2 %) SUSP FRASCO X 120 ML	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022.	1
53	N03AF0102	CARBAMAZEPINA 200 mg TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	800
54	A07BA0101	CARBON ACTIVADO 1 GM/ 5 ML X 250 ML	Frascos		22
55	B03AC0101	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 MG/ 10 ML VIAL	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	30
56	S01AX2002	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 15 ML	Frascos		1
57	C07AG0203	CARVEDILOL 12.5 mg TAB	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	474
58	C07AG0202	CARVEDILOL 25 mg TAB	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	100
59	C07AG0201	CARVEDILOL 6.25 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	3000
60	C04AX9902	CILOSTAZOL X 100 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
61	C04AX9901	CILOSTAZOL X 50 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	200
62	N06BC0101	CITRATO DE CAFEINA 20MG/ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
63	A12BA0201	CITRATO DE POTASIO 1,080 mg TAB (UROCIT K)	Tabletas		69
64	C02AC0101	CLONIDINA 0.150 MG TAB	Tabletas		2627
65	B01AC0401	CLOPIDOGREL 75 mg TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	393
66	R06AB0401	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML JBE- X 120 ML	Frascos		1
67	P01BA0104	CLOROQUINA 150 MG TAB	Tabletas		27
68	M04AC0101	COLCHICINA 0.5 MG TAB	Tabletas		1
69	A12CA0101	COLECALCIFEROL VITAMINA D3 CAPSULA X 2000 UI	Unidades		1
70	C10AC0101	COLESTIRAMINA 4 G SOBRES	Sobres		1
71	A11DA0103	COMPLEJO B AMP X 10 ML	Ampollas		1
72	A10BK0101	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
73	J04BA0201	DAPSONA 100 mg TAB	Tabletas		189
74	H01BA0201	DESMOPRESINA 15MG/1ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
75	S01BA0102	DEXAMETASONA 0.7 mg IMPLANTE INTRAVITREO	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	9
76	H02AB0202	DEXAMETASONA 4MG/ML AMP	Ampollas		1
77	H02AB0201	DEXAMETASONA 8MG/ML AMP	Ampollas		267
78	M01AX1401	DEXIBUPROFENO x 400 mg TABLETAS	Tabletas		1
79	M01AB0502	DICLOFENACO 50 mg TABLETA	Tabletas		1
80	M01AB0501	DICLOFENACO SODICO 75 mg/ 3 ml AMP	Ampollas		1
81	R06AA0202	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE X 120 ML	Frascos		750
82	R06AA0201	DIFENHIDRAMINA 50 MG/5 ML SOLUCION INYECCABLE	Vial		40
83	N02AA0801	DIHIDROCODEINA 0.242% JBE- X 120 ML	Frascos		1
84	N07CA9101	DIMENHIDRINATO 50MG TAB	Tabletas		1
85	N02BB0202	DIPIRONA 1 GR AMP	Ampollas		80000
86	N02BB0201	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML AMP	Ampollas		30000
87	C01CA0701	DOBUTAMINA 250 mg/ 5 ml	Ampollas		53
88	A03FA0301	DOMPERIDONA 1 mg/ ml	Frascos	Frasco x 60 mL.	15
89	C01CA0401	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML AMP	Ampollas		1

90	C09AA0201	ENALAPRIL X 5 MG TAB	Tabletas		1278
91	C09AA0202	ENALAPRIL 20MG TAB	Tabletas		335
92	C01CA2401	EPINEFRINA 1MG/ML AMP	Ampollas		916
93	B03XA0102	ERITROPOYETINA 2000 UI AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
94	A02BC0502	ESOMEPRAZOL 20 mg CAP	Capsulas		1
95	C03DA0101	ESPIRONOLACTONA 100 MG TAB	Tabletas		1
96	C03DA0102	ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB	Tabletas		1321
97	A07FA0301	ESPORAS DE BACILUS CLAUSII 2000 MILLONES x 5ML SUSP ORAL	Ampollas		18
98	C01CA0101	ETILEFRINA HCL 10 MG/ML	Ampollas		230
99	B02BD0202	FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII 500 UI RECOMBINANTE	Vial	Regulado Circular 13 de 2022.	1
100	B02BC0601	FACTOR COAG II, VII, IX y X) + PROTEINA (CS) (24+1) 500 UI	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	31
101	S01GA5501	FENILEFRINA 5% + TROPICAMIDA 0,5% (FOTORRETIN) GOTAS OFT	Frascos		1
102	N03AB0202	FENITOINA 100 MG CAP	Capsulas		749
103	N03AB0201	FENITOINA 125MG/5ML JBE- X 240 ML	Frascos		79
104	N03AB0203	FENITOINA SODICA 250MG/5ML AMP	Ampollas		3000
105	B02BA0103	FITOMENADIONA 10 MG/ML AMP	Ampollas		1
106	V03AB2501	FLUMAZENIL 0,5 MG/ 5 ML SOLUCION INY	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
107	N06AB0302	FLUOXETINA X 20 MG CAP	Capsulas		2000
108	A06AD1701	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16,1+5.94) GM ORAL X 133 ML	Frascos		58
109	A06AG0101	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16+6) GM ENEMA	Bolsas		141
110	C03CA0101	FUROSEMIDA 20 MG/2ML AMP	Ampollas		6418
111	C03CA0102	FUROSEMIDA 40 mg TAB	Tabletas		1
112	N03AX1202	GABAPENTIN 300 MG CAP	Capsulas	Regulado Circular 13 de 2022.	1500
113	N03AX1201	GABAPENTIN 400 MG CAP	Capsulas	Regulado Circular 13 de 2022.	1000
114	J05AB0601	GANCICLOVIR 500 mg VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
115	A10BB0101	GLIBENCLAMIDA 5 mg TAB	Tabletas		1
116	A12BA0501	GLUCONATO DE POTASIO 4.68mg/15 ml JARABE X 180 ML	Frascos		215
117	N05AD0103	HALOPERIDOL 5 MG TAB	Tabletas		1
118	N05AD0101	HALOPERIDOL 5MG/ML AMP	Ampollas		757
119	B01AB0101	HEPARINA 5000 UI/ ML AMP X 5ML	Ampollas		1
120	B01AB0501	HEPARINA BPM 20 mg (ENOXAPARINA)	Jeringa Prellenada	Regulado Circular 13 de 2022.	2500
121	B01AB0504	HEPARINA BPM 40 mg (ENOXAPARINA)	Jeringa Prellenada	Regulado Circular 13 de 2022.	12000
122	B01AB0503	HEPARINA BPM 60 mg (ENOXAPARINA)	Jeringa Prellenada	Regulado Circular 13 de 2022.	15000
123	B01AB0502	HEPARINA BPM 80 mg (ENOXAPARINA)	Jeringa Prellenada	Regulado Circular 13 de 2022.	1200
124	C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	Tabletas		647
125	D07AA0201	HIDROCORTISONA 1 % CREMA TUBO X 15G	Tubos		3
126	H02AB0903	HIDROCORTISONA 100MG AMP	Ampollas		1
127	N05BB0101	HIDROXICINA 25 MG TAB	Tabletas		1
128	B05AA0701	HIDROXIETIL ALMIDON (200/0.5) HESTAR 6%	Frascos		5

129	S01XA2001	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0.3% (LAGRIMAS HUMECTANTES)	Frasco Gotero		6
130	L01XX0501	HIDROXIUREA X 500 MG CAP	Capsulas	Unidad farmacéutica en blister para reempaque.	1
131	B03AC0203	HIERRO SACAROSA AMP 100 MG / 5 ML	Ampollas		400
132	A03BB0102	HIOSCINA BB 10 mg TAB	Tabletas		100
133	A03BB0101	HIOSCINA N-BB 20MG/ML AMP (SIMPLE)	Ampollas		3742
134	A03DB0401	HIOSCINA-N BB + DIPIRONA (10 mg/2.5 Gm)/ 5 ml	Ampollas		10178
135	M01AE0102	IBUPROFENO 100MG/5ML SUSP- X 120 ML	Frascos		18
136	M01AE0101	IBUPROFENO 400 MG TAB	Tabletas		185
137	J06BB0101	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250-300MCG/2ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	80
138	J06BA0203	INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IGM + IGA 5 G/ 100 ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
139	J06BA0206	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G / 50 ML	Vial	Regulado Circular 13 de 2022.	200
140	J06BA0201	INMUNOGLOBULINA HUMANA X 5G - 100 ML VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	200
141	A10AB0502	INSULINA ASPARTA 1000 UI/ 10 ml VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	2
142	A10AE0401	INSULINA GLARGINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	600
143	A10AB0601	INSULINA GLULISINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	500
144	A10AB0101	INSULINA HUMANA CRISTALINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	Ampollas		300
145	A10AC0101	INSULINA HUMANA NPH 1000 UI/ 10 ml VIAL	Ampollas		1
146	V08AB0401	IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 50 ML	Unidades		200
147	V08AB0501	IOPROMIDA 300 MG I /ML X 50 ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	200
148	R03AK0301	IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL 0.25 + 0.5 mg/ml Gotas	Frasco Gotero	Regulado Circular 13 de 2022.	51
149	R01AX0302	IPRATROPIO BROMURO 0.025% x 20 ML GTS	Frasco Gotero	Regulado Circular 13 de 2022.	1
150	R01AX0301	IPRATROPIO BROMURO 0.02MG/DOSIS INH 200 DOSIS	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022.	1096
151	S01FA0101	ISOPTO-ATROPINA 1 % GTS OFT	Frascos		1
152	C01DA0801	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TAB	Tabletas		250
153	C01DA0802	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TAB	Tabletas		350
154	P02CF0101	IVERMECTINA 6 mg GOTAS	Frasco Gotero		31
155	R06AX1701	KETOTIFENO 1MG/5ML- X 100 ML	Frascos		11
156	C07AG0101	LABETALOL 100 MG/20 ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	92
157	N03AX1801	LACOSAMIDA 100 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
158	A06AD1101	LACTULOSA 10 G /15 ML SOBRES	Sobres		4500
159	N03AX0903	LAMOTRIGINA 100MG TABLETAS	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
160	A02BC0301	LANSOPRAZOL 30 mg CAPSULAS	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	21
161	N03AX1404	LEVETIRACETAM 100 mg/ml SOLUCION ORAL	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	1
162	N03AX1401	LEVETIRACETAM 500 mg TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1209
163	N03AX1403	LEVETIRACETAM SOL PARA INFUSION 500 MG/AMP 5 CC	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	316
164	N04BA0201	LEVODOPA+CARBIDOPA 250MG +25MG TAB	Tabletas		900
165	N05AA0203	LEVOMEPRMAZINA 25 MG TAB	Tabletas		18

166	N05AA0202	LEVOMEPRIMAZINA 4MG/ML GOTAS	Frascos		40
167	G03AC0302	LEVONORGESTREL 0.75 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
168	G03AC0301	LEVONORGESTREL 1.5 mcg TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	7
169	C01CX0801	LEVOSIMENDAN X 2,5 MG/ML 12,5 MG - 5 ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	5
170	H03AA0101	LEVOTIROXINA X 100 MCG TAB	Tabletas		1
171	H03AA0102	LEVOTIROXINA X 50 MCG TAB	Tabletas		175
172	N01BB0202	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO X 30 ML	Tubos		1551
173	N01BB52	LIDOCAINA 2.5 + PRILOCAINA 2.5G CREMA	Tubos		1
174	N05AN0101	LITIO CARBONATO X 300 mg	Tabletas		20
175	A07DA0301	LOPERAMIDA 2 MG TAB	Tabletas		876
176	R06AX1302	LORATADINA 10 MG TAB	Tabletas		1
177	C09CA0101	LOSARTAN 100 MG TAB	Tabletas		1449
178	C09CA0102	LOSARTAN 50 MG TAB	Tabletas		8216
179	C10AA0201	LOVASTATINA 20 mg TAB	Tabletas		1
180	B05XA0501	MAGNESIO SULFATO 20% AMP X10 ML	Ampollas		1636
181	P02CA0102	MEBENDAZOL 100MG TAB	Unidades		1
182	G03AC0601	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/3ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
183	A07EC0203	MESALAZINA 500 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
184	A10BA0201	METFORMINA 850 mg TAB	Tabletas		700
185	G02AB0101	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	60
186	H02AB0401	METILPREDNISOLONA 500 MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1500
187	H03BB0201	METIMAZOL 5 mg	Tabletas		40
188	A03FA0102	METOCLOPRAMIDA 0.4% GOTAS- X 30 ML	Frascos		1
189	A03FA0103	METOCLOPRAMIDA 10 mg TAB	Tabletas		1
190	A03FA0101	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG / 2 ML AMP	Ampollas		16501
191	C07AB0202	METOPROLOL 100 mg TAB	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	1
192	C07AB0201	METOPROLOL 50 mg TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	2000
193	C07AB0203	METOPROLOL 5MG/5ML AMP	Ampollas		220
194	L01BA0104	METOTREXATE 2.5 MG TAB	Tabletas		1
195	P01AB0103	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP-X 120 ML	Frascos		50
196	P01AB0101	METRONIDAZOL 500 MG TAB	Tabletas		1
197	L04AA0602	MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	45
198	G03XB0101	MIFEPRISTONA 200 mg TAB	Ampollas		12
199	C01CE0201	MILRINONA 10 MG/ML AMP	Ampollas		1
200	C02DC0101	MINOXIDIL 10 MG TAB	Tabletas		17
201	G02AD0601	MISOPROSTOL 200 MCG TAB	Tabletas		4000
202	G02AD0602	MISOPROSTOL 50 mcg TAB	Unidades		3000
203	V03AB2301	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 300 MG/ 3 ML	Ampollas		3500
204	V03AB1501	NALOXONA 0.4MG/ML AMP	Ampollas		1
205	M01AE0201	NAPROXENO 150mg/5ml SUSP X 80 ML	Frascos		1
206	M01AE0202	NAPROXENO 250 MG TAB	Tabletas		1
207	N07AA0101	NEOSTIGMINE 0.5 MG AMP	Ampollas		4000

208	C08CA0501	NIFEDIPINA 10 mg CAP	Capsulas		4000
209	C08CA0502	NIFEDIPINA 30 MG CAP	Capsulas		3000
210	M01AX1701	NIMESULIDE 50 mg / 5 ml	Frascos		1
211	C08CA0602	NIMODIPINO 30 MG TAB	Tabletas		1022
212	D01AA0101	NISTATINA 100.000UI/ G CREMA	Tubos		2
213	D08AF9901	NITROFUZAZONA 40 G	Tubos		84
214	C01DA0201	NITROGLICERINA 0.5% AMP	Ampollas		40
215	C01DA0202	NITROGLICERINA 50 mg EN DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE	Bolsas		100
216	C02DD0101	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG AMP	Ampollas		1
217	C01CA0301	NOREPINEFRINA 4 mg/ 4 ml AMP	Ampollas		7702
218	N05AH0303	OLANZAPINA 10 MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	233
219	N05AH0301	OLANZAPINA 5 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	6
220	A02BC0102	OMEPRAZOL 20 mg CAP	Capsulas		15000
221	A02BC0101	OMEPRAZOL 40 MG AMP	Ampollas		50000
222	A04AA0104	ONDANSETRON 8 mg TABLETA	Unidades		1
223	A04AA0102	ONDANSETRON 8 mg/ 4 ml SOL INY	Ampollas		1546
224	N03AF0203	OXCARBAZEPINA 300 mg/ml SUSPENSION ORAL	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022.	10
225	N02AA0501	OXICODONA 10 MG TAB	Tabletas		6
226	R01AA0501	OXIMETAZOLINA 0.025% GOTAS PED	Frasco Gotero		1
227	R01AA0502	OXIMETAZOLINA 0.05% GOTAS ADULTO	Frasco Gotero		1
228	H01BB0201	OXITOCINA 10 UI / ML SOLUCION INYECTABLE	Ampollas	Almacenamiento < 25 °C. T° Ambiente.	1130
229	A04AA0501	PALONOSETRON 0,25 mg/ 5 ml VIAL IV	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	1
230	S01EB0101	PILOCARPINA HCL 2% GOTAS OFT FRASCO X 15 ML	Frascos		1
231	N07AA0201	PIRIDOSTIGMINA X 60 MG TAB	Tabletas		1
232	A11HA0201	PIRIDOXINA 50 mg TAB	Tabletas		400
233	A0GAD1501	POLIETILENGLICOL 3350 (SOBRE 110 gr)	Sobres		1
234	A06AD6501	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE 105g	Unidades		400
235	B05XA0101	POTASIO CLORURO 20 MEQ/10ML AMP	Ampollas		20000
236	V03AB0401	PRALIDOXIMA 200 MG AMP	Ampollas		40
237	C02CA0101	PRAZOSINA X 1 mg TAB	Tabletas		493
238	S01CA0201	PREDNISOLONA + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA	Frasco Gotero		1
239	H02AB0601	PREDNISOLONA 5 MG TAB	Tabletas		4015
240	H02AB0702	PREDNISONA 50 MG TAB	Tabletas		1
241	N03AX1601	PREGABALINA 150 MG SOLIDO VIA ORAL	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	600
242	N03AX1602	PREGABALINA 300 MG SOLIDO VIA ORAL	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	800
243	N03AX1603	PREGABALINA 75 MG SOLIDO VIA ORAL	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	3000
244	C07AA0501	PROPRANOLOL 40 MG TAB	Tabletas		1000
245	V03AB1401	PROTAMINA 5000 UI/5 ml AMP	Ampollas		1
246	S01HA0401	PROXIMETACAINA 5 MG/ML FRASCO X 15 ML	Frasco Gotero		1
247	N05AH0403	QUETIAPINA 100 mg TABLETAS	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	2000
248	N05AH0404	QUETIAPINA 200 mg TABLETA	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	100

249	N05AH0405	QUETIAPINA 300 mg TABLETA	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	100
250	N05AH0402	QUETIAPINA 50 mg TABLETAS	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	2000
251	N05AX0802	RISPERIDONA 1mg/ml SOLUCION ORAL	Unidades	Frasco x 30 mL.	1
252	R03AC0201	SALBUTAMOL INH 100MCG/ DOSIS FRASCO X 200 DOSIS	Frascos		2000
253	R03CA0202	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5 MG/ ML FRASCO X 15 ML	Frascos		17
254	A07CA9901	SALES REHIDRATANTES SOBRE X 20.5 GRAMOS	Sobres		84
255	N06AB0602	SERTRALINA TABL X 100 MG	Tabletas		1
256	N06AB0601	SERTRALINA TABL X 50 MG	Tabletas		36
257	G04BE0301	SILDENAFIL 50 MG TAB	Tabletas		1
258	B05XA0301	SODIO CLORURO 20MEQ/10ML AMP	Bolsas		40000
259	B05CB1001	SOLUCION SALINA BALANCEADA OFTALMICA	Bolsas		400
260	H01CB0101	SOMATOSTATINA 3 mg AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	150
261	A02BX0201	SUCRALFATO 1 G TAB	Tabletas		1
262	10080	SUERO ANTIESCORPION 1.8 MG AMP	Ampollas		10
263	J06AA0304	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE ANTICORAL DE 2 mg	Unidades		60
264	J06AA0302	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE X 10 ML	Ampollas		400
265	A12CB0101	SULFATO DE ZINC 2 mg/ ml SOLUCION ORAL FRASCO X 80 ML	Frascos		600
266	B03AA0704	SULFATO FERROSO 100 mg TABLETA	Unidades		1
267	B03AA0701	SULFATO FERROSO 125 mg/ml GOTAS	Frasco Gotero		2000
268	B03AA0703	SULFATO FERROSO 200 MG/5ML JARABE	Frascos		1
269	B03AA0702	SULFATO FERROSO 300 mg TABLETA	Tabletas		1
270	R07AA0202	SURFACTANTE PULMONAR 4 ml	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
271	R07AA0201	SURFACTANTE PULMONAR 8 ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
272	G04CA0201	TAMSULOSINA X 0.4 MG TAB	Unidades		159
273	B01AD1101	TENECTEPLASA X 50 MG (10000 UI) AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	30
274	R03DA0401	TEOFILINA 125 MG TAB	Tabletas		72
275	R03CC0303	TERBUTALINA 0.5 MG/ML AMP	Ampollas		18
276	H01BA0401	TERLIPRESINA 1 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE	Ampollas		9
277	A11DA0101	TIAMINA 10% AMP X 10 ML	Ampollas		458
278	A11DA0102	TIAMINA X 300 MG TAB	Tabletas		1306
279	S01ED0102	TIMOLOL 0.5 % GTS FRASCO X 5 ML	Frasco Gotero	Regulado Circular 13 de 2022.	2
280	P01AB0201	TINIDAZOL 500 MG TAB	Tabletas		1
281	V03AB0601	TIOSULFATO DE SODIO 20% AMP X 5ml	Vial		20
282	S01AA1201	TOBRAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS	Frascos		1
283	N03AX1102	TOPIRAMATO X 100 MG TAB	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	1
284	N06AX0501	TRAZODONA 50 MG TAB	Tabletas		411
285	H02AB0802	TRIAMCINOLONA INTRAARTICULAR 10 MG/ML VIAL X 5 ML	Unidades		9
286	A03AA0501	TRIMEBUTINA 50 MG AMP	Unidades		5
287	S01FA0601	TROPICAMIDA 1%- X 15 ML	Frascos		1
288	N03AG0103	VALPROICO ACIDO 250MG/5ML JBE- X 120 ML	Frascos		73
289	N03AG0101	VALPROICO ACIDO X 250 MG CAP	Capsulas	Regulado Circular 13 de 2022.	5000

290	N03AG0102	VALPROICO ACIDO X 500 MG/5 ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	4000
291	H01BA0101	VASOPRESINA 20UI/ML	Ampollas		363
292	C08DA0102	VERAPAMILO 120 mg	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	25
293	C08DA0103	VERAPAMILO 80 MG TAB	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
294	A11CA0101	VITAMINA A 50.000 UI CAP	Capsulas		60
295	B03BA0101	VITAMINA B12 AMP	Ampollas		10
296	A11HA0302	VITAMINA E 400 UI GRAGEAS	Grageas		1
297	B02BA0101	VITAMINA K 10 MG (1%) AMP	Ampollas		1000
298	B05BA1002	VITAMINA LIPOSOLUBLE PEDIATRICO AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	440
299	B05BA1003	VITAMINAS HIDROSOLUBLES AMPOLLA	Ampollas		800
300	B05BA1001	VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO AMPOLLA	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1516
301	B01AA0301	WARFARINA X 5 MG TAB	Tabletas		1
VALOR TOTAL GRUPO 1					\$ 2.022.658.599,45

GRUPO 2. ANTIMICROBIANOS

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	J05AR0201	ABACA VIR 600 mg +LAMIVUDINA 300 MG TAB	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	1
2	J05AB0103	ACICLOVIR 200 MG / 5 ML SUSP FRASCO X 90 ML	Frascos		10
3	J05AB0102	ACICLOVIR 200 MG TAB	Tabletas		1470
4	J05AB0101	ACICLOVIR 250 MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	126
5	D06BB0302	ACICLOVIR 5 % CREMA TOPICO X 15G	Tubos		30
6	J01GB0601	AMIKACINA 100 MG / 2 ML AMP	Ampollas		690
7	J01GB0602	AMIKACINA 500 MG/2ML AMP	Ampollas		2070
8	J01CR0201	AMOXICILINA 250 mg+ ACIDO CLAVULANICO 62.5 mg /5 ML. SUSPENSION ORAL FRASCO X 100 ML	Frasco		10
9	J01CA0402	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP- X 60 ML	Frascos		1
10	J01CA5101	AMPICILINA + SULBACTAM 1 + 0.5G AMP	Ampollas	FDA,EMA.	50000
11	J01CA0101	AMPICILINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	Ampollas		2865
12	J01CA0102	AMPICILINA 500 mg AMP	Ampollas		2160
13	J01CA0105	AMPICILINA 500 MG CAP	Tabletas		1
14	J02AA0101	ANFOTERICINA B 50MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	45
15	J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MG POLVO LIOFILIZADO -SUSPENSION INYECTABLE	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	300
16	J02AX0601	ANIDULAFUNGINA 100MG POLVO PARA INYECCION	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	15
17	J01FA1001	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSP ORAL -15 ML	Frascos		1
18	J01FA1002	AZITROMICINA 500 mg TAB	Tabletas		1
19	J01DF0101	AZTREONAM 1 GR	Ampollas		1
20	J02AX0401	CASPOFUNGINA 50MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	329
21	J01DB0103	CEFALEXINA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL- 60 ML	Frascos		1
22	J01DB0101	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA	Unidades		300

23	J01DB0301	CEFALOTINA SODICA 1 G AMP	Ampollas		10092
24	J01DA0401	CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA	Ampollas		20015
25	J01DE0101	CEFEPIMA 1 G AMP	Ampollas		16561
26	J01DA1001	CEFOTAXIMA 1G AMP	Ampollas		220
27	J01DB0901	CEFRADINA 1 GR AMP	Ampollas		1
28	J01DB0902	CEFRADINA 500 MG CAPSULA	Capsulas		1
29	J01DI0201	CEFTAROLINA 600 mg POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	150
30	J01DD5201	CEFTAZIDIMA / AVIBACTAM 2.5 GM POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	1100
31	J01DI5401	CEFTOLOZANO / TAZOBACTAM 1.5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	600
32	J01DD0401	CEFTRIAXONA 1 G AMP	Ampollas		13065
33	J01DC0102	CEFUROXIMA 250 mg/ 5 ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	50
34	S01AX1301	CIPROFLOXACINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS	Frasco Gotero		1
35	J01MA0201	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMP	Ampollas		8710
36	J01MA0202	CIPROFLOXACINA 500 MG TAB	Tabletas		1
37	S01CA0301	CIPROFLOXACINO 0.3% + HIDROCORTISONA 1% GOTAS OTICA. FRASCO X 5ML	Frasco Gotero		25
38	J01FA0902	CLARITROMICINA 125 MG/5ML SUSP	Frascos		14
39	J01FA0901	CLARITROMICINA 500 mg AMP	Ampollas		605
40	J01FA0904	CLARITROMICINA 500 MG TAB	Tabletas		165
41	J01FF0101	CLINDAMICINA 600 MG/ 4 ML AMP	Ampollas		20000
42	J04BA0102	CLOFAZIMINA 100MG CAPSULA BLANDA	Capsulas		340
43	D01AC0102	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	Tubos		165
44	G01AF0204	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	Tubos		1
45	G01AF0203	CLOTRIMAZOL 100 mg TAB. VAG	Tabletas		125
46	J01XB0102	COLISTIMETATO DE SODIO 384 MG (EQUIVALENTE A COLISTINA 150 MG) VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	400
47	J01XX0901	DAPTOMICINA 500 mg	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	300
48	J01CF0103	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSP- X 80 ML	Frascos		1
49	J05AX1201	DOLUTEGRAVIR 50 mg	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	770
50	J01AA0201	DOXICICLINA 100 MG CAP	Capsulas		115
51	J05AR0301	EMTRICITABINA 200 mg/ TENOFOVIR DISPROXIL FUMATARO 300 mg.	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022.	130
52	J01FA0102	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSP- 60 ML	Frascos		1
53	J01FA0101	ERITROMICINA 500 mg TAB	Tabletas		145
54	J01DH0301	ERTAPENEM X 1 G VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	450
55	J02AX0101	FLUCITOSINA 500 MG CAP	Capsulas		600
56	J02AC0103	FLUCONAZOL 200 MG /100ML AMP. SOL. INYECTABLE	Ampollas		1535
57	J02AC0101	FLUCONAZOL 200 MG CAP	Capsulas		1
58	J02AC0102	FLUCONAZOL 50 mg/ 5 ml	Frascos		1
59	J01XX0101	FOSFOMICINA 4 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	Ampollas		20
60	J01XX0102	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g ORAL	Sobres	Regulado Circular	3

				13 de 2022.	
61	S01AD0901	GANCICLOVIR 1.5 MG/G GEL OFTALMICO TUBO X 5 G	Unidades		1
62	S01AA1101	GENTAMICINA 0.3% GOTA OFTAL- X 5 ML	Frasco Gotero		1616
63	J01GB0305	GENTAMICINA 120 mg / 2 ml SOLUCION INYECTABLE	Unidades		45
64	J01GB0304	GENTAMICINA 160 MG AMP	Ampollas		2505
65	J01GB0302	GENTAMICINA 40 MG/ML AMP	Ampollas		1
66	J01GB0303	GENTAMICINA 80 MG/2ML AMP	Ampollas		2080
67	J01DH5101	IMIPENEM + CILASTATINA 500MG + 500MG VIAL	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
68	J06BB0403	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTI HEPATITIS B 100 UI	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	30
69	J05AR0101	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA (150 + 300) MG TAB	Tabletas		555
70	J05AF0501	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL 240ML	Frascos		1
71	J01MA1202	LEVOFLOXACINA 500 MG AMP	Ampollas		150
72	J01MA1201	LEVOFLOXACINA 500 mg TAB	Unidades		1
73	J01XX0803	LINEZOLID 2 mg/ ml (600 mg/300 ml)	Bolsas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	500
74	J01XX0802	LINEZOLID 600 MG TABLETA	Tabletas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	60
75	J05AR1002	LOPINAVIR + RITONAVIR (80+20) MG/ ML SUSPENSION FRASCO X 60 ML	Frascos		20
76	J05AR1001	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG TABLETAS	Tabletas		1270
77	J05AR1003	LOPINAVIR/RITONAVIR (100+25) mg TABLETA	Tabletas		1200
78	J01DH0203	MEROPENEM 1G AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	13000
79	G01AF0101	METRONIDAZOL 500 mg OVULOS	Óvulos		1
80	J01XD0102	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMP	Ampollas		3575
81	S01AX2201	MOXIFLOXACINA 5MG/ML SOLUCION OFT	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022.	1
82	J01MA1401	MOXIFLOXACINO 400mg / 250 ml	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	50
83	J05AG0101	NEVIRAPINA 50MG/5ML SUSPENSION	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022.	20
84	A07AA0201	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSP X 60 ML	Frascos		575
85	J01XE0101	NITROFURANTOINA X 100 MG TAB	Tabletas		45
86	J01CF0401	OXACILINA 1 G AMP	Ampollas		7370
87	J06BB1601	PALIVIZUMAB 50 MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	28
88	J01CE0801	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI AMP	Ampollas		180
89	J01CE0802	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UI AMP	Ampollas		340
90	J01CE0101	PENICILINA CRISTALINA 1.000.000 UI AMP	Ampollas		3865
91	J01CE0102	PENICILINA CRISTALINA 5.000.000 UI VIAL	Ampollas		15
92	J01CR0501	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G AMP	Ampollas		20000
93	J01XB0201	POLIMIXINA B X 500.000 UI VIAL	Vial	FDA,EMA.	1500
94	J05AX0801	RALTEGRAVIR 100mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL	Unidades		360
95	J05AX0802	RALTEGRAVIR 600 MG TAB	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	360
96	J04AB0202	RIFAMPICINA 300 MG CAP	Capsulas		90

97	A07AA1101	RIFAXIMINA 200 MG TAB	Unidades		120
98	J01AA1201	TIGECICLINA X 50 MG AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	1300
99	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP	Ampollas		2300
100	J01EE0102	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL (40+200) mg/ 5 ml SUSP. ORAL	Unidades		63
101	J01EE0104	TRIMETOPRIM SULFA (80+400) mg TAB	Unidades		1
102	J01EE0105	TRIMETOPRIM SULFA 160+800 MG TAB	Tabletas		2000
103	J01EE0103	TRIMETOPRIMA/ SULFAMETOXAZOL (80+400) MG / 5 ML AMP	Ampollas		2000
104	J07CA0601	VACUNA HEXAXIM (DIFTERIA-HEMOFILUS INFLUENZA B-PERTUSIS-POLIOMIELITIS-TETANOS-HEPATITIS B	Ampollas		120
105	J07AH0501	VACUNA MENINGOCOCO	Ampollas	Serogrupos A, C, W-135 e Y.	4
106	J07AL0102	VACUNA NEUMOCOCICA ADULTO	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022. 13 Serotipos.	4
107	J05AB1402	VALGANCICLOVIR 50 MG/ML POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO PARA 100 ML	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA.	3
108	J05AB1401	VALGANCICLOVIR x 450 mg TABLETAS	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	200
109	J01AX0103	VANCOMICINA 250 MG CAP	Capsulas		30
110	J01XA0101	VANCOMICINA 500MG AMP	Ampollas		6674
111	J02AC0302	VORICONAZOL 200 mg AMP SOLUCION INYECTABLE	Unidades	Regulado Circular 13 de 2022.	50
112	J05AF0102	ZIDOVDINA 10 mg/ml SUSP 240 ML	Frascos		6
113	J05AF0103	ZIDOVDINA 200MG/20 ML AMP	Ampollas		1
VALOR TOTAL GRUPO 2					\$ 3.238.169.188,44

GRUPO 3. NUTRICIONALES

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	10551	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA, ARGININA Y HMB PARA HERIDAS DE DIFICIL CICATRIZACION SOBRE 24g -ABOUND	Sobres		2000
2	10528	ALIMENTO DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA Y LGG SIN LACTOSA LATA X 357 GRAMOS	Lata		1
3	10539	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE AMINOACIDOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS ENTEREX HEPATIC SOBRE X 110G	Unidades		1
4	10541	ALIMENTO EN POLVO A BASE GLUTAMINA Y LACTOBACILLUS REUTERI GLUTAPAK R SOBRE X 15 GMS	Unidades		1
5	10537	ALIMENTO ESPECIAL COMPLETO CON TGC DE CADENA MEDIA PARA PERSONAS CON DISFUNCION INTESTINAL Vital 1,5 KCAL 1000 ML	Unidades		302
6	10540	ALIMENTO ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 5 (DIALISIS) NEPRO AP 1.8Kcal/ML LATA X 237ML	Unidades		1
7	10509	ALIMENTO HIPERCALORICO ALTO CONTENIDO EN PROTEINA ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA GOS Y FOS 400 G	Unidades		7

8	10557	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB Y ALTO CONTENIDO DE VIT D X 220 ML	Frascos		249
9	10545	ALIMENTO LIQUIDO PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON ANOREXIA, (PEDIASURE CLINICA LPC) 1.5 KCAL/ML 500 ML	Unidades		500
10	10542	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, HIPERPROTEICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, CON HMB, PARA ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES SIN TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL METABOLISMO Y QUE POR SU ENFERMEDAD DE BASE COMO SARCOPENIA, ENSURE CLINICAL 500 ML	Unidades		1
11	10532	ALIMENTO LIQUIDO PARA USO ESPECIAL DENSAMENTE CALORICO HIPERPROTEICO CON ARGININA PARA PACIENTES CON ESTRES METABOLICO (PERATIVE) 1.3 KCAL/ML LATA 237 ML	Unidades		24
12	10536	ALIMENTO LIQUIDO PARA USO ESPECIAL CALORICAMENTE DENSO, HIPERPROTEICO, PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA QUE REQUIERAN RESTRICCION DE VOLUMEN Y/O MAYOR DENSIDAD CALORICA GLUCERNA 1.5KCAL X 1000ml	Unidades		1
13	10552	ALIMENTO LIQUIDO PARA USO ESPECIAL CON CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA 0.93 Kcal/ml. 237 mL- GLUCERNA	Frascos		1
14	10553	ALIMENTO LIQUIDO EN POLVO PARA NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS HIPERCALORICO CON FIBRA 1.0 Kcal/ml. 900 G- PEDIASURE	Frascos		1
15	10534	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 3 Y 4 (PREDIALISIS) NEPRO BP	Unidades		600
16	10511	AMINOACIDO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANI Y LIPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACION NUTRICIONAL DE DESNUTRICION AGUDA SEVERA. FTLC 500 Kcal	Sobres		200
17	B05BA010 1	AMINOACIDOS (A) 10% S/E x 500 ML	Frascos		450
18	B05BA010 5	AMINOACIDOS (A) 15% S/E x 1000 ml	Vial		240
19	B05BA010 2	AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 100 ML	Frascos		1
20	B05BA010 3	AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 250 ML	Frascos		200
21	10554	ALIMENTO LIQUIDO DENSAMENTE CALORICO 2.4Kcal/ml 125mL - ENSURE COMPACT	Frascos		150
22	10559	ALIMENTO ESPECIAL HIPERCALORICO CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA (TCM), VITAL 1.5 kcal 220 ML	Frascos		620
23	10213	AMINOACIDOS ESENCIALES x 1 LTS	Frascos		81
24	10073	AMINOACIDOS ESENCIALES x 400 Gms (8)	Lata		1
25	10097	AMINOACIDOS ESENCIALES 1.0KCAL CON ELECTROLITOS x 1.5 L PACIENTE DIABÉTICO	Frascos		259
26	10525	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER CON BASE EN SUERO PARCIALMETE HIDROLIZADA BAJO CONTENIDO LACTOSA LATA X 360 G	Unidades		1
27	10526	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER CON BASE EN SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADO 24 KCAL / OZ FRASCO X 70 ML	Unidades		1
28	10495	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER x 24 KCAL (17)	Frascos		1
29	10527	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO SIN LACTOSA LATA X 375G	Unidades		15
30	10515	AMINOACIDOS ESENCIALES PARA MUJERES EMBARAZADAS EN PERIODO DE LACTANCIA	Lata 400 Gr		1

31	10555	ALIMENTO LIQUIDO PREDIALISIS HIPERCALORICO 2 Kcal/mL 200mL - FRESUBIN RENAL	Frascos		150
32	10443	AMINOACIDOS ESENCIALES x 110 Gms (15)	Sobres		198
33	B05XA310 1	ELEMENTOS TRAZA AMP ADULTO	Ampollas		800
34	B05XA310 2	ELEMENTOS TRAZA AMPOLLA PEDIATRICA	Ampollas		180
35	10514	ESPESANTE DE ALIMENTOS X 8 oz	Lata 8 Onzas		1
36	10558	FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE 0-6 MESES 19KCAL BOTELLA 59ml	Frascos		450
37	10556	FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE 0-6 MESES 19KCAL/OZ BOTELLA 70ML	Sobres		450
38	B05XA060 2	GLICEROFOSFATO DE SODIO 1 mMOL/ml (GLYCOPHOS) AMPOLLA	Ampollas		480
39	10518	LECHE EN POLVO NUTRIBABY ETAPA 1 400grs	Unidades		1
40	B05BA020 1	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% 250 ML	Frascos		180
41	B05BA020 3	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% FRASCO X 100 ML	Frascos		1
42	B05BA020 2	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% X 500 ML	Frascos		320
43	10546	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICOS A BASE DE CARBOHIDRATOS (OSMOLITE HN 1.2) LATA 237 ML	Unidades		300
44	10549	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA OLIGOMERICA A BASE DE PROTEINA DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO CON HIERRO Y LC PUFA LATA 400 G ALTHERA	Unidades		10
45	10550	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA OLIGOMERICA A BASE DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA, HIERRO, DHA LATA 400 G -ALFARE	Unidades		10
46	10547	ALIMENTO LIQUIDO PARA ADULTOS QUE PRESENTEN DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA 220 ML ENSURE PLUS HN	Unidades		150
47	10548	ALIMENTO LIQUIDO HIPERPROTEICO A BASE DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HMB, PARA ADULTOS 220 ML ENSURE ADVANCE	Unidades		150
48	B05XB020 1	DIPEPTIDO DE USO PARENTERAL AL 20% X 100 ML	Frascos		900
VALOR TOTAL GRUPO 3					\$ 407.317.178,43

GRUPO 4. SEDACIÓN

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	N05BA1201	ALPRAZOLAM 0.5 MG TAB	Tabletas		400
2	N01BB5101	BUPIVACAINA 0.5% C.E 10 ML	Ampollas		600
3	N01BB5102	BUPIVACAINA PESADA 0.5%	Ampollas		1500
4	N01BB0101	BUPIVACAINA PURA 0.5%	Ampollas		1000
5	N02AE0104	BUPRENORFINA PARCHES 35 MCG/H (20 MG)	Parches	Regulado Circular 13 de 2022.	10
6	N02AE0105	BUPRENORFINA PARCHES 52,5 MCG/H (30 MG)	Parches	Regulado Circular 13 de 2022.	5
7	N03AE0103	CLONAZEPAM 2 mg TAB	Unidades		1
8	N03AE0102	CLONAZEPAM X 2.5 mg/ ml GTS	Frasco Gotero		1
9	N05CM1801	DEXMEDETOMIDINA HCL 100 UG/ML AMP X 2ML	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	1
10	N05BA0102	DIAZEPAM 10 MG/2ML AMP	Ampollas		1

11	N01AH0102	FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10 ML AMP	Ampollas		1
12	N01AX0301	KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG/10ML AMP	Ampollas		1
13	N01BB5202	LIDOCAINA 1% C.E 20 ML	Ampollas		1
		LIDOCAINA 1% PURA POR 10 ML			
14	N01BB0203		Ampollas		1200
15	N01BB0201	LIDOCAINA 10% SPRAY FCO	Frasco Spray		10
16	N01BB5204	LIDOCAINA 2% C.E 50 ML	Ampollas		1
17	N01BB0205	LIDOCAINA 2% PURA 10 ML	Ampollas		500
18	N01BB0209	LIDOCAINA 2% S.E x 20 ml AMP	Unidades		1
19	N01BB0206	LIDOCAINA 2% S.E x 50 ML	Vial		1
20	N01BB0207	LIDOCAINA PARCHES 5%	Parches	Regulado Circular 13 de 2022.	30
21	N05BA0601	LORAZEPAM 2 MG TAB	Tabletas		1
22	N05CD0804	MIDAZOLAM 5 MG /5ML AMP	Ampollas		1
23	N05CD0801	MIDAZOLAM 15 MG/3MLAMP	Ampollas		1
24	M03AC0101	PANCURONIO BROMURO 4mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	Unidades		1
25	N01AX1001	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INYECTABLE	Ampollas		1
26	N01AH0601	REMIFENTANIL HCL 2 MG AMP	Ampollas		1
27	M03AC0901	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML	Ampollas		1
28	M03AB0101	SUCCINILCOLINA 10% AMP	Ampollas		1
29	V03AB3501	SUGAMMADEX 100 MG/ML AMP	Ampollas	Regulado Circular 13 de 2022.	300
30	N01AF0301	TIOPENTAL SODICO 1G	Ampollas		1
31	N02AX0202	TRAMADOL 100 MG/2ML AMP	Ampollas		10000
32	N02AX0203	TRAMADOL 100 MG/ML GOTAS- X 10 ML	Frasco Gotero		20
33	N02AX0201	TRAMADOL 50 MG/ ML AMP	Ampollas		50000
34	M03AC0301	VECURONIO BROMURO 10MG AMP	Ampollas		1
35	M03AC0302	VECURONIO BROMURO 4 mg AMP	Ampollas		1
36	N01AB0801	SEVOFLUORANO 250 ML GAS SUSTANCIA PURA	Frascos	Regulado Circular 13 de 2022. En comodato se entregarán 5 vaporizadores con cronograma de mantenimiento preventivo, calificación. Con posibilidad de aumento en cantidad de vaporizadores.	650
VALOR TOTAL GRUPO 4					\$ 310.265.836,32

GRUPO 5. LÍQUIDOS

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones Técnica	Cantidad
1	V07ABX101	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ml	Bolsas	Bolsa	500
2	V07AB9901	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION - BOLSA POR 3000ML	Bolsas	Bolsa	400
3	B05BB0201	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	Bolsas	Bolsa	500
4	B05BA0302	DEXTROSA 5% DE 250 ML	Bolsas	Bolsa	224
5	B05BA0304	DEXTROSA 50% x 500 ml	Bolsas	Bolsa	220
6	B05BA0301	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% 500 ML	Bolsas	Bolsa	3000
7	B05BA0303	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% 500 ML	Bolsas	Bolsa	2000

8	B05BC0102	MANITOL 20% BOLSA 500 ML	Bolsas	Bolsa	320
9	B05CB0101	SODIO CLORURO 0.9% DE 50 ML	Bolsas	Bolsa	1
10	B05CB0103	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	Bolsas	Bolsa	12000
11	B05CB0106	SODIO CLORURO 0.9% X 1000 ML	Bolsas	Bolsa	4000
12	B05CB0102	SODIO CLORURO 0.9% X 25 ML	Bolsas	Bolsa	3000
13	B05CB0104	SODIO CLORURO 0.9% x 250 ML	Bolsas	Bolsa	3000
14	B05CB0105	SODIO CLORURO 0.9% X 500ML	Bolsas	Bolsa	80000
15	B05XA3001	SOLUCION HARTMAN 500 ml	Bolsas	Bolsa	60000
VALOR TOTAL GRUPO 5					\$ 457.541.800,92

En la propuesta técnica debe aportarse los requisitos, enumerados a continuación:

1. **Se tendrán en cuenta solo la descripción y las especificaciones técnicas del anuncio (nombre/unidad de medida/cantidad)**
2. El oferente deberá presentar fichas técnicas solo de los ítems que se soliciten.
3. No enviar fichas técnicas de los ítems que no se soliciten.
4. El oferente deberá entregar las fichas técnicas solicitadas, rotuladas, relacionadas y especificando el ítem o código a que corresponda.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
3. **Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.**
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
5. En caso de que el producto genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto y posterior a la validación con Dirección Técnica del servicio farmacéutico.
7. Los productos que estén próximos a vencer el contratista deberá recibirlos para su respectivo cambio hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
8. El contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
9. **En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando tres cartas, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.**
10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
11. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y

Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

12. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.
7. Realizar solicitudes de despacho de manera oportuna siguiendo la obligación del contratista de entregar en máximo 5 días hábiles.
8. Sugerir el abandono de ítem al contratista de manera oportuna en caso de que se trate de medicamentos vitales o esenciales y que haya la posibilidad de conseguirlo en el mercado.
9. Evaluar y retroalimentar al contratista conforme a las recepciones completas y oportunas con el fin de asegurar la calidad del proceso de selección, adquisición y recepción.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1)

Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *“Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país”*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o*

demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **PROPONENTES** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **PROPUESTAS** es responsabilidad de ellos. La presentación de la **PROPUESTA** implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del **HOSPITAL** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la **E.S.E HUEM**.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **PROPONENTE** respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al **HOSPITAL**.

5. OFERTA

- 1. TIPOS DE OFERTA: LA OFERTA SERA INTEGRAL POR GRUPO:** El oferente que no cotiche la totalidad de los ítems que conforma el grupo quedara inhabilitado.
SE RECUERDA QUE PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL OFERENTE DEBE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO LAS FICHAS TÉCNICAS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS ÍTEMS REQUERIDOS.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
- c) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
- d) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- e) Cuando se encuentre que el **PROPONENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.

- g) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- h) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- k) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- l) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- m) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte del HOSPITAL.
- n) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- o) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- p) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- q) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
- r) Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico

- 2. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
- 3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
- 4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- 5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- 6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
- 7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

7.7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 7.7.1. La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 7.7.2. En el marco del proceso de selección, conforme lo dispuesto en el Manual y Estatuto Interno de Contratación la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBE HACERSE POR DE LA PLATAFORMA BIONEXO y las

comunicaciones debe hacerse según lo señalado en el Acápite de Cronograma por medio físico o a través de los correos dispuestos en el folio 1 del presente Anuncio. La publicidad de la información de cada una de las etapas precontractuales y contractuales se llevará a cabo a través de la página web institucional y de la plataforma SECOP II como sistema transaccional de Colombia Compra Eficiente -medio publicitario.

7.7.2 ANEXOS LA: PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de GERENCIA de la ESE HUEM.

7.7.2.1 FICHA TECNICA

7.7.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

7.7.2.3 EXPERIENCIA

7.7.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

7.7.3 Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito

7.7.4 LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA AL HOSPITAL, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este anuncio, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
ANUNCIO PUBLICO No. _____

Propuesta presentada por:
Nombre o razón Social:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Manual de la E.S.E HUEM, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE HUEM podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

7.7.5 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.

En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas EXCLUSIVAMENTE a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de

manera previa a la evaluación.

- 7.7.6 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.
- 7.7.7 Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.
- 7.7.8 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 7.7.9 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 7.7.10 El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio..
- 7.7.11 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE HEUM.

7.8 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presenta anuncio.

7.9 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.

7.10 Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

7.11 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

7.12 TERMINACION DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

7.13 EMPATE

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

7.14 Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

extranjeros.

7.15 Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.

7.16 Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7.17 Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.18 Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HUEM, a las 9:00 am del día previsto en el cronograma para la adjudicación.

8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

9. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

PARÁGRAFO: Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor del presupuesto oficial estimado para el contrato.

11. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el párrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección.*

En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

\$ 6.435.952.604

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 175
Rubro Presupuestal: 2.4.5.01.03.07 Concepto: Productos farmacéuticos

Fecha: 07/02/2023

7. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

7.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor total ofertado.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o Personas naturales)
8	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).(Persona jurídica, Representante Legal y/o Personas naturales)
9	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
10	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
11	Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía. Con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista presentación de la oferta (Plataforma Bionexo) o en caso de prórroga el plazo inicial.
12	Formato de la Debida Diligencia SARLAFT (folios 40 al 42)

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el HOSPITAL podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado

por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ– NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: **Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica Plataforma Bionexo).**
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

El HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que el HOSPITAL decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.

11. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

• CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que oferten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

El Estado de Situación Financiera clasificado y Estado de Resultados con corte MINIMO a 30 de Junio de 2022 Y MAXIMO a 31 de Diciembre de 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal, el Contador y/o el Revisor Fiscal de la Empresa.

El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último este obligado a tenerlo, conforme a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los Estados Financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2420 de 2015, "Por el cual se reglamenta las normas de contabilidad de información Financiera y de Aseguramiento de Información en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 354 del 14 de septiembre de 2007, Resolución No. 414 de septiembre de 2014 y Resolución No. 533 de octubre de 2015. "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, Contador General de la Nación.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Estado de Situación Financiera clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2022.

El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación Financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte MINIMO a 30 de Junio de 2022 Y MAXIMO a 31 de diciembre de 2022, con ofertas expresadas en salarios mínimos legales vigentes del año 2023 (\$1.1600.000), y acorde a los siguientes indicadores Financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum Cti$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>Mayor a 5.000</p> <p>≥ 6.000 SMMLV</p> <p>3.500.5 a 4.999 millones.</p> <p>≥ 3.500 SMMLV</p> <p>2.500.5 a 3.500 millones.</p> <p>≥ 2.500 SMMLV</p> <p>1.000.5 a 2.500 millones.</p> <p>≥ 1.500 SMMLV</p> <p>500.5 a 1.000 millones</p> <p>≥ 750 SMMLV</p> <p>250.5 a 500 millones</p> <p>≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones</p> <p>≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>
2	<p>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Aci= Activo Corriente de cada uno de sus</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Para poder presentar propuestas debe ser igual o mayor al</p> <p>≥ 1.5</p>

	integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum P_{ti}}{\sum A_{ti}}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p>Ati= Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser menor o igual al</p> <p style="text-align: center;">≤ 65%</p>
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>Mayor a 5.000</p> <p>≥ 6.000 SMMLV .</p> <p>3.500.5 a 4.999 millones.</p> <p>≥ 3.500 SMMLV</p> <p>2.500.5 a 3.500 millones.</p> <p>≥ 2.500 SMMLV</p> <p>1.000.5 a 2.500 millones.</p> <p>≥ 1.500 SMMLV</p> <p>500.5 a 1.000 millones</p> <p>≥ 750 SMMLV</p> <p>250.5 a 500 millones</p> <p>≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones</p> <p>≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>

5	<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RP = (UO_i/P_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>P_i = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>Mayor a 5.000 millones :</p> <p>10%</p> <p>2.000.5 a 4.999 millones.</p> <p>5%</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>4%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>3%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
6	<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RA = (UO_i/AT_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>AT_i = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>Mayor a 5.000 millones :</p> <p>10%</p> <p>2.000.5 a 4.999 millones.</p> <p>5%</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>4%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>3%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
<p>Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como No Admisible y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.</p>		

8. CRITERIOS DE SELECCION

La ESE HUEM, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

Se recuerda que para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma para el cierre del proceso las fichas técnicas específicamente para los ítems requeridos.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, el HOSPITAL aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

9. RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por la fluctuación o desabastecimiento de equipos y materiales, Insuficiencia de proveedores	Poco probable	Alto	Contratista
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución del suministro	Poco probable	Moderado	Contratista

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10% DEL VALOR OFERTADO
2	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
3	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	500 S.M.L.M.V

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

11. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	13/02/2023	www.herasmomeoz.gov.co www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE-CHAT	14/02/2023 De 8:00 a.m. A 9:00 a.m.	Cuenta Skype: ESEHUEM GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	<u>PLAZO PRESENTACION OFERTA - INCLUYENDO ENVIO DE FICHA TÉCNICA (ITEMS SOLICITOS ACREDITACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL -Y PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA CIERRE.</u>	17/02/2023 HASTA LAS 03:00 P.M.	Oferta económica: www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha técnica de los ítems solicitado, requisitos habilitantes y Póliza de Seriedad de la Oferta envío originales a la E.S.E HUEM – oficina GERENCIA Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
5	EVALUACION TÉCNICA	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SGTES AL CIERRE	www.herasmomeoz.gov.co
6	INFORME REQUISITOS HABILITANTES	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SGTES AL INFORME REQUISITOS HABILITANTES	www.herasmomeoz.gov.co
7	INFORME SUBSANABILIDAD (SI HA ELLO HUBIERE LUGAR)	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SGTES AL CIERRE	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SGTES AL INFORME REQUISITOS HABILITANTES O SUBSANABILIDAD	www.bionexo.com.co Correo electrónico del oferente

9	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SGTES A LA CONFIRMACIÓN	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM – Oficina GABYS. Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
---	---	--	--

Correos Electrónicos:
contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co;
contratacion.gabys@gmail.com;

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

12. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega mensual de la mercancía, radicación de la factura y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) meses contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados.
PARAGRAFO: No obstante, el contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista.
VIGENCIA PRODUCTOS: Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses. **PARÁGRAFO:** No obstante, cuando los medicamentos adjudicados sean considerados de alta rotación, previa autorización del Servicio Farmacéutico, podrán entregarse con vigencia inferior a la prevista con antelación, debiendo adjuntar para tales fines, carta de compromiso de reponerlo en el evento de vencerse antes de su uso.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 6) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 7) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la

E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

13. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

14. ANEXOS

1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, Trece (13) de febrero de 2022


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA37 de 42

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No: SS23-106

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No: SS23-106

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA39 de 42

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA**

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No. SS23-106

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION * (%)
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

____ Días del mes de ____ de 201__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 40 de 42

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 1 de 3

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD

EMPLEADO

CLIENTE

PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS

CREACION

ACTUALIZACION

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

JURIDICA

NIT

C.C

CE

PASAPORTE No.

DIRECCION

DEPARTAMENTO

CIUDAD

E MAIL PARA NOTIFICACIONES

CELULAR

TELEFONO

TIPO DE EMPRESA PUBLICA

PRIVADA

MIXTA

SIN ANIMO DE LUCRO

OTRA

CUAL

ACTIVIDAD ECONOMICA

CODIGO CIIU

PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P

C.C

C.E.

No.

FECHA DE EXPEDICION

DD/MM/A A LUGAR DE EXPEDICION

MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO? SI NO

ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI NO

CAPACIDAD FINANCIERA

SMLMV

REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI

NO

MONTO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 41 de 42

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA Y DIRECTA)			
MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)	EGRESOS MENSUALES (PESOS)		
CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS (PESOS)		
SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X			
CASA PROPIA	VEHICULO	FINCA	EMPRESA OTROS BIENES RAICES CUALES
OPERACIONES INTERNACIONALES			
¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?		SI	NO
¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA?			
SI	NO	¿CUAL?	
REFERENCIAS BANCARIAS			
ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÜEDAD	
REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES			
SECTOR	ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELÉFONO
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			
DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS			
<p>Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:</p> <p>1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas.</p> <p>2. Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que los sustituya, adicione o modifique.</p> <p>3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que los modifique o adicione.</p> <p>4. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo.</p>			

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 42 de 42

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 3 de 3

5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forma periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAF.

6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.

7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.

8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.

9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tengo implementada a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

VERIFICACIÓN
Para uso exclusivo
de

E.S.E. Hospital

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

OTRAS LISTAS

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

Firma Representante Legal y/o Persona Natural

HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P C.C C.E No.